

ACTA SESIÓN N°17 EXTRAORDINARIA

LA PRESIDENTA: Bueno, como es de su conocimiento se emitió convocatoria para el desahogo de la Sesión No.17, Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Nuevo Morelos, Tamaulipas; para celebrarse al término de la Sesión Extraordinaria de este día 24 de junio del 2018, en ese sentido, siendo las 14:15 horas damos inicio a la presente sesión; conforme a lo dispuesto por el artículo 155, primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento al Acuerdo IETAM/CG58/2018 del Consejo General del IETAM, por el cual modifica el párrafo segundo del apartado 5 del Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad de las boletas electorales y documentación electoral de la elección de Ayuntamientos en el presente proceso electoral 2017-2018.

En razón de lo anterior, voy a solicitar al Secretario que por favor continué con el desahogo del orden del día.

LA PRESIDENTA: Solicito a la Secretario realice el pase de lista de asistencia.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, me permito hacer el pase de lista.

C. MA. ELIZABETH SILVA PAZ

CONSEJERA PRESIDENTA

PRESENTE

C. PAULINO GARCIA AGUILAR PRESENTE

SECRETARIO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MANDUJANO PRESENTE
C. ELIZABETH TORRES NARANJO PRESENTE
C. LUIS ARELLANO MARTINEZ PRESENTE
C. MA. DE LA LUZ MANDUJANO MARTINEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

C. CARMEN BARBOSA BECERRA PRESENTE



Partido Acción Nacional

C. MANUEL AGUILAR CARRIZALES

PRESENTE

Partido Revolucionario Institucional

PRESENTE

C. ROSALIO MORALES CASTRO

Partido MORENA

SUPLENTE EDUARDO IRADIER MENDOZA HERNANDEZ

PRESENTE

Partido Encuentro Social

C. MA. DE LA LUZ TAYLOR MARTINEZ

AUSENTE

Partido Movimiento Ciudadano

EL SECRETARIO: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 4 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la presente sesión y le ruego sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de aprobación por 5 de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

Orden del día

- Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;



- IV. Aprobación, en su caso, proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Morelos respecto de la baja definitiva de la Representación del Partido Político del Trabajo, ante este Órgano Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 80, fracción V y 169 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- V. En cumplimiento al Acuerdo IETAM/CG58/2018 del Consejo General del IETAM, procedimiento de inutilización de las boletas de contingencia, así como aquellas boletas sobrantes no aptas para su destino en las casillas, detectadas durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; y
- VI. Clausura de la sesión.

LA PRESIDENTA: Muchas Gracias Secretario, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Morelos respecto de la baja definitiva de la Representación del Partido Político del Trabajo, ante este Órgano Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 80, fracción V y 169 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

LA PRESIDENTA: Le agradezco Secretario. A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Desde luego Consejera Presidenta. Acuerdo:

PRIMERO.- Se hace efectivo el requerimiento, por lo que se decreta la BAJA DEFINITIVA de la representación del **Partido del Trabajo**, en apego a las consideraciones expuestas, por lo que deja de formar parte de este Consejo Municipal Electoral **Nuevo Morelos, Tam.**

SEGUNDO.- Notifíquese, por oficio dicha resolución, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y al Comité Directivo Estatal del **Partido del Trabajo**.



LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **NUEVO MORELOS** RESPECTO DE LA BAJA DEFINITIVA DE LA REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO** POLÍTICO **DEL TRABAJO**, ANTE ESTE ORGANO ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN V Y 169 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

- 1. El día 10 de septiembre del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que habrá de renovarse la integración de los 43 Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas.
- 2. En fecha **05** de enero de 2018, el Consejo Municipal Electoral de **Nuevo Morelos**, llevó a cabo su sesión de instalación para el proceso electoral ordinario 2017-2018
- 3. El día **03 de Febrero** del 2018, el partido político acreditó su representación ante el Consejo Municipal Electoral de **Nuevo Morelos**, para el proceso electoral ordinario 2017-2018

CONSIDERACIONES

I. El artículo 41, en su segundo párrafo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establece que la



organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), en los términos que establece la propia norma fundamental.

II. Así mismo el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso b), y c), numeral 60. de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su Funcionamiento, e independencia en sus decisiones, y que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

III. El artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) disponen, que el IETAM está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado) y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local); serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. El artículo 20, segundo párrafo, base III, numeral 1 de la Constitución del Estado, mandata que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

V. De conformidad con lo establecido en los artículos 20, segundo párrafo y 130 de la Constitución del Estado; 1, segundo párrafo, fracción II, 100, fracción IV, y quinto transitorio de la Ley Electoral Local, en las elecciones de 2018, se elegirán integrantes para renovar los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

VI. Que de conformidad como lo establece el artículo 79 y 80 de la Ley Electoral Local, son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, el nombrar a los representantes que integrarán los organismos electorales. En ese tenor los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante el Consejo Municipal a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del consejo de que se trate; vencido este plazo, los partidos que no hayan acreditado a sus representantes no formarán parte del consejo respectivo durante el proceso electoral. Los



representantes acreditados ante los consejos municipales, podrán ser sustituidos en cualquier tiempo.

VII. Los artículos 93 y 103, de la Ley Electoral Local, menciona que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

VIII. En apego a lo establecido en los artículos 150, 151, 152 y 156 fracción I y II, de la Ley Electoral Local, se instalará en cada municipio del Estado un Consejo Municipal Electoral que funcionará durante el proceso electoral y se encargará de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos municipios conforme a lo previsto en la referida Ley y demás disposiciones relativas; el Consejo Municipal se integrará con cinco consejeros electorales Municipales, con derecho a voz y voto, que serán nombrados por el Consejo General, a propuesta de los consejeros electorales del mismo, un Secretario, y los representantes de los partidos políticos sólo con derecho a voz; en el ámbito de su competencia deberá vigilar la observancia de la Ley de la materia y demás disposiciones relativas, además de cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo General entre otras.

IX. Los artículos 80, fracciones V, X y XI, y 169 de la Ley Electoral Local menciona que, cuando el representante propietario y, en su caso, el suplente, falte sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones del consejo, ante el cual se encuentran acreditados, el Secretario del Consejo requerirá al representante propietario para que concurra a la sesión siguiente y se dará aviso al partido político, a fin de conminar a su representante a que asista; si en la siguiente sesión no se presenta el representante o su suplente, el partido político dejará de formar parte del consejo durante el proceso electoral de que se trate y dará aviso al Consejo General del IETAM.

X. Que mediante oficio No. **DEPPAP-100/2018** la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM, notificó a éste Consejo Municipal, la acreditación de las CC. **José Ángel Berrónes Reyes**, con el carácter de representante propietario del **Partido del Trabajo**.



XI.- Que en virtud de que dicha representación partidista, aun y cuando ha sido debidamente convocada a las sesiones que ha celebrado este Consejo Municipal los días 5, 15 ordinaria y extraordinaria y 16 de Junio del 2018, ha inasistido por cuarta ocasión consecutiva y sin justificación alguna, aun y cuando en su momento fue debidamente requerido, según se desprende del oficio No.CMENV2/000/2018, de este Órgano Electoral, razón por la cual resulta procedente decretar la Baja Definitiva de su representación ante este Consejo Municipal de Nuevo Morelos, de conformidad con lo previsto en el artículos 80, fracción V y 169 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base V y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) y c) numeral 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, segundo párrafo, base III, numeral 1 y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, párrafo segundo, fracción III, 79, 80, 93, 100, fracción IV, 103, 150, 151, 152, 156, fracciones I y II, 169 y Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace efectivo el requerimiento, por lo que se decreta la BAJA DEFINITIVA de la representación del **Partido del Trabajo**, en apego a las consideraciones expuestas, por lo que deja de formar parte de este Consejo Municipal Electoral **Nuevo Morelos**.

SEGUNDO.- Notifíquese, por oficio dicha resolución, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y al Comité Directivo Estatal del **Partido del Trabajo**.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario le voy a pedir sea tan amable de llevar acabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta. El quinto punto del día se refiere al cumplimiento del Acuerdo IETAM/CG58/2018 del Consejo General del IETAM, procedimiento de inutilización de las boletas de contingencia, así como aquellas boletas sobrantes no aptas para su destino en las casillas, detectadas



durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario, le solicito sea tan amable dar lectura a la modificación realizada del párrafo segundo, apartado 5 del Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección de Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2017-2018, aprobado mediante acuerdo IETAM/CG50/2018 el pasado 30 de mayo de 2018, para conocimiento de los presentes.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta.

"Por otro lado, posterior a la integración de los paquetes electorales, la o el Presidente del Consejo Municipal Electoral convocará a Sesión Extraordinaria, a efecto de realizar la inutilización de las boletas de contingencia, así como aquellas boletas sobrantes no aptas para su destino en las casillas, detectadas durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, bajo el siguiente procedimiento:

- 1. La o el Presidente del Consejo Municipal Electoral solicitará a los integrantes de dicho consejo trasladarse a la bodega electoral, para que en presencia de los asistentes realicen la apertura de la bodega, mediante la bitácora correspondiente; y mediante el personal autorizado para acceso de bodega le solicitarle extraiga las boletas electorales determinadas de contingencia e imprevisibilidad electoral, así como las boletas electorales que resultaron no aptas durante el conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, a efecto de llevarlas al pleno del consejo.
- 2. Una vez que se encuentren en el pleno del consejo, a la vista de todos los integrantes, el Secretario con el auxilio de personal administrativo procederán a inutilizar la totalidad de las boletas electorales mediante dos líneas diagonales con la utilización de crayones, que para tal efecto remita la Dirección de Organización.
- 3. Hecho lo anterior, se procederá a incorporarse a cajas y mediante fajillas se sellará, además deberá contener la firma de los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, así como de los Consejeros Electorales; hecho



lo anterior se trasladarán a la bodega electoral, para el cierre de la misma, mediante la utilización de la bitácora correspondiente, y, a través del personal autorizado para acceso de bodega, depositarán las cajas que contienen las boletas electorales inutilizadas en un lugar específico para ello.

4. Lo anteriormente señalado, se incorporará en el acta circunstanciada, que para tal efecto levante el Secretario del Consejo Municipal Electoral, incorporando además el total de las boletas inutilizadas y los folios correspondientes."

Es cuanto Consejera Presidenta.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario, ahora bien, le solicito nos traslademos a la puerta de la bodega de este Consejo para realizar la apertura de la misma, constatando que la misma se encuentra debidamente cerrada y sellada.

EL SECRETARIO: Así es señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos (y, en su caso, de candidatos independientes) doy fe que los sellos no se encuentran quebrantados, por lo que procedo a realizar la apertura de la bodega electoral.

LA PRESIDENTA: Hecho lo anterior, le solicito al Personal autorizado para acceso de bodega, extraiga las boletas electorales determinadas de contingencia e imprevisibilidad electoral, así como las boletas electorales que resultaron no aptas durante el conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, a efecto de llevarlas al pleno del consejo, por lo que le solicito a los presentes pasar a la sala de sesiones y ocupen sus lugares.

LA PRESIDENTA: A la vista de todos los presentes, vamos a proceder a realizar a la inutilización de las boletas electorales de contingencia e imprevisibilidad electoral, así como las que resultaron no aptas durante el conteo, sellado y agrupamiento de las mismas; en ese sentido, le solicito al Secretario con apoyo del C. Alfonso Azua Maldonado, personal técnico de organización y capacitación electoral, así como la C. Areli Flores Castillo, secretaria administrativa; realicen la inutilización de dichas boletas mediante dos diagonales con la utilización de estos crayones (mostrar) que fueron remitidos por la Dirección Ejecutiva de



Organización y Logística Electoral del IETAM, específicamente para esta actividad.

Asimismo, le solicito al C. Yesenia Alejo Nájera, personal responsable de asignación de folios, realice la anotación correspondiente de los folios que se van a inutilizar.

LA PRESIDENTA: Una vez que han concluido la inutilización de las boletas electorales, me permito informarles que se procedió a la inutilización de boletas electorales, los cuales se detallan en el anexo del acta que con motivo de la presente sesión se levante.

LA PRESIDENTA: Por lo anterior, se procederá a incorporarlas a las cajas, que para tal efecto se han dispuesto, aquí a la vista de todos, las boletas inutilizadas ya en estos momentos, se depositarán en estas cajas y las sellaremos con cinta, además mediante fajillas de papel; para lo cual les voy a solicitar al término de ser incorporarlas, pasen las y los representantes de los partidos políticos (y de los candidatos independientes), así como las y los Consejeros Electorales presentes, para que firmen la(s) caja(s) sellada(s).

LA PRESIDENTA: Ahora bien les solicito, pasemos a la bodega electoral para ser colocadas la(s) caja(s), le solicito al personal autorizado de bodega electoral proceda a colocarlas al lugar destinado para ello dentro de la misma.

LA PRESIDENTA: Le solicito al Secretario(a) coloque las fajillas y sellos a efecto de que realice el sellado de bodega electoral.

LA PRESIDENTA: Una vez hecho lo anterior, le solicito a las y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, a las y los consejeros electorales, así como al Secretario de este consejo, presentes, procedan a plasmar su firma en dichas fajillas.

EL SECRETARIO: Doy fe de que la puerta de la bodega queda debidamente clausura, con fajillas las cuales cuentan con las firmas autógrafas de

Es cuanto Consejera Presidenta.



LA PRESIDENTA: Gracias Secretario, pasamos a la sala de sesiones, para continuar con el desahogo de los puntos del orden del día.

LA PRESIDENTA: Antes de continuar, solicito al Secretario levante el Acta Circunstanciada con motivo de la inutilización de las boletas de contingencia, así como aquellas boletas sobrantes no aptas para su destino en las casillas, detectadas durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; y sea remitida una copia por la vía más expedita a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, asimismo, se remita copia certificada a la brevedad posible, bien, asimismo, le solicito procedamos con el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, el sexto punto del Orden del Día, se refiere a la Clausura de la presente sesión.

LA PRESIDENTA: agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 15:47 horas de este 24 de junio de 2018, declarándose válidos los actos y acuerdos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO MORELOS, TAM., EN SESION NO.21, EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2018, FRANCISCO JAVIER MENDOZA MANDUJANO, ELIZABETH TORRES NARANJO, LUIS ARELLANO MARTINEZ, Y MA. DE LA LUZ MANDUJANO MARTINEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIVI, APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA C. MA. ELIZABETH SILVA PAZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL C. PAULINO GARCIA AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO MORELOS, TAM., DOY FE.

C. MA. ELIZABETH SILVA PAZINSENO MUNICI CONSEJERA PRESIDENTA C. PAULING GARCIA AGUIL